

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com; cavelier@cavelier.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-067247- -00004-0000

Fecha: 2012-08-24 07:42:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	10 067 247
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3

15224

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Vía Nacional		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒ Capítulo I	☒ Capítulo II
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2008/06671	
	2	
Fecha de Presentación Internacional	03/Diciembre/2008	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 30 a 38	03/Junio/2010
Reivindicaciones:	Folio 39	03/Junio/2010
Prioridad:	EP 07122359.8	05/Diciembre/2007
	EP 07122360.6	05/Diciembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Nuevo uso médico de sales del propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio)".

El problema planteado en esta solicitud consiste en el uso de sales de propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio) para el tratamiento de la cardiopatía isquémica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona uso del fumarato ácido del propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio) y del fosfato dihidrógeno

Expediente 10 067 247 1er Art 45

del propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61P 009/010

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de la reivindicación 2 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

La Reivindicación 2 se encuentra encabezada como “la sal propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio)” pero subsiguientemente a esta definición se menciona “para el tratamiento de la cardiopatía isquémica”, lo cual claramente hace referencia a materia no patentable de conformidad con lo estipulado en Art 20 D 486 literal (d).

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1 y 3 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Diciembre 05 de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2005012233	Meldonium salts, method of their preparation and pharmaceutical composition on their basis	10/Febrero/2005

D1:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2005012233&KC=&FT=E&ocale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2005012233&KC=&FT=E&locale=en_EP), divulga (página 1, primer párrafo) sales de propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 4 consiste en la sal de propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio) de acuerdo con las reivindicaciones 1 – 3 en donde ésta es fumarato ácido de propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio).

La reivindicación 5 consiste en la sal de propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio) de acuerdo con las reivindicaciones 1 – 3 en donde ésta es fosfato dihidrógeno de propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Fumarato ácido de propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio)	Fumarato ácido de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio) (página 1, primer párrafo, página 3 párrafos 1 – 4, y ejemplo 6)
fosfato dihidrógeno de propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio)	Fosfato ácido de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio)

	(página 1, primer párrafo, página 3 párrafos 1 – 4, y ejemplo 5)
--	--

Las características **esenciales** de los compuestos de las reivindicaciones 4 y 5 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña sales de propionato de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio) (página 1, primer párrafo), particularmente fumarato ácido de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio) y fosfato ácido de 3-(2,2,2-trimetilhidrazinio) (página 1, primer párrafo, página 3 párrafos 1 – 4, y ejemplo 5 y 6).

En consecuencia, las reivindicaciones 4 y 5 no son nuevas ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

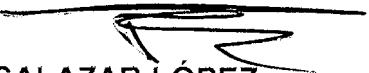
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005012233	4 y 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
28 AGO. 2012

Elaborado por: Nelson Ricardo Velasco G 
Revisado por: Jacqueline Alfonso Roza